

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00030 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CEVECO S.A.S.
Demandado	JERCY MARLYN JARAMILLO OCHOA
Providencia	A.S. No. 005 de 2023
Decisión	Termina proceso por desistimiento tácito

Mediante proveído de 14 de agosto de 2023, se requirió a la parte actora para que realizara la notificación de la demandada **JERCY MARLYN JARAMILLO OCHOA**, para lo cual se otorgó el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

El numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P. expone que el desistimiento tácito se aplicará:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.”

Así las cosas, dado a que han pasado más de 30 días desde el requerimiento para llevar a cabo la notificación de la parte demandada, procederá esta agencia judicial a decretar la terminación por desistimiento tácito consagrado en la norma en comentario.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso incoado por la **SOCIEDAD CEVECO S.A.S.**, en contra de **JERCY MARLYN JARAMILLO OCHOA**, por desistimiento tácito -artículo 317 C. G. del P.-.

SEGUNDO: Condenar en costas al demandante.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **31 de enero de 2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 002**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario